

DECRETO DE ARCHIVO N°001-2020-2021-CVC-CR

Decreto de Archivo del Proyecto de Ley 2078/2017-CR, que propone la Ley que modifica el artículo 15 de la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones, por referirse a norma derogada.

La Comisión de Vivienda y Construcción, en el marco de las atribuciones que le confieren los artículos 70 c) y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de noviembre de 2017, la Oficialía Mayor del Congreso de la República en cumplimiento de sus funciones decretó para estudio y dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, como primera comisión dictaminadora, el Proyecto de Ley 2078/2017-CR, que propone la "Ley que modifica el artículo 15 de la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones".

Que, el Proyecto de Ley 2078/2017-CR tiene como único contenido de su propuesta la modificación del artículo 15° de la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones.

Que, la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones, fue derogada por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, norma publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de agosto de 2015; el cual solo dejó vigente la Única Disposición Modificatoria de la Ley 27117.

Que, el proyecto normativo, fue presentado pretendiendo la modificación del extremo de una Ley que había sido derogada expresamente dos años de presentada la iniciativa, considerando que el artículo 15 de la Ley 27117 forma parte del texto normativo derogado, y por ende no forma parte de la legislación vigente del país, siendo que resulta materialmente imposible modificar los contenidos de una Ley que ya no forma parte del ordenamiento jurídico.

Que las opiniones recibidas por parte de la SUNARP expresan la inviabilidad de la modificación por tratarse, en efecto de una norma derogada expresamente, y que el contenido de la modificatoria se encuentra normado en el artículo 13 del Decreto Legislativo 1192 ya citado.

Que, por lo expuesto carece de objeto que dicha iniciativa legislativa continúe en nuestra Comisión acrecentando nuestra carga procesal por lo cual se propone aplicar lo dispuesto en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República y en consecuencia:

DECRETA:

Archivar el Proyecto de Ley 2078/2017-CR que propone la "Ley que modifica el artículo 15 de la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones", por las razones expuestas.



Comuníquese a la Oficialía Mayor.
Transcríbese al Acta.
Archívase.

Lima, 8 de julio de 2020.

JUAN CARLOS OYOLA RODRÍGUEZ
Presidente

MARIO QUISPE SUÁREZ
Secretario